



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

OK
Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica, así como de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de Sangre de Cordón Umbilical, durante el ejercicio presupuestal 2021 (Partida 2), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal y por la otra parte, **MARKEN LIMITED**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RODRIGO AMOR NITO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Pedro Paz Solís, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica, así como de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de Sangre de Cordón Umbilical, durante el ejercicio presupuestal 2021 (Partida 2), solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060320 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000127177-2021 emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 07 de mayo de 2021, documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 14 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E101-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) con registro de sociedad número 1485138 y por Escritura Pública número 90,416 de fecha 16 de julio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría número 145 del distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado José Visoso del Valle, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 372967, se hizo constar el establecimiento de una sucursal de la sociedad Marken Limited en la República Mexicana.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

II.2.- El C. Rodrigo Amor Nito, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 97,989 de fecha 01 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría número 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal, de la que es Titular el Licenciado José Visoso del Valle, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 372967* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar servicios de mudanzas internacionales y generales y contratistas de transporte, empresas de transporte en general; el almacenamiento de productos medicinales para la investigación, otros productos farmacéuticos y la venta al mayoreo de productos farmacéuticos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MLI070716B98**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Sinaloa número 14-A, interior 1 y 2, Colonia Peñón de los Baños, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15520, en la Ciudad de México; teléfono: 7901 9828; correo electrónico: markenmexcs@marken.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica, así como de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de Sangre de Cordón Umbilical, durante el ejercicio presupuestal 2021 (Partida 2), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$296,270.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$740,676.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Presentando previamente en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Calle Durango número 281, piso 6, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

Previo al trámite del CFDI **“EL PROVEEDOR”** deberá validar la documentación en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, sita en Calle Durango número 289, piso 3A, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, presentando para tal efecto representación impresa del CFDI, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, la cual firmará **“EL PROVEEDOR”** así como el administrador del contrato, asimismo, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar anexo a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

ésta, copia del correo de solicitud de recolección y traslado con el cual se realiza la entrega formal de las CPH, de la misma manera el original de la boleta de entrega, debidamente validada, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número del proveedor ante "EL INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a éste, "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará.

Previo a la entrega del CFDI, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0183
---	---	--

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones, la cual forma parte integral del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender los requerimientos citados en los numerales II y III del Anexo Técnico y II, III, IV, IX, XII y XIII de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 (veinte) horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral II del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Colonia La Raza, Demarcación Territorial Azcapótzalco, Código Postal 02990, en la Ciudad de México, durante las 24 (veinticuatro) horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de Sangre de Cordón Umbilical transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional “La Raza”, en caso de que esto suceda, “EL INSTITUTO” notificará a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual “EL INSTITUTO” realizará los trámites para la reposición de la CPH, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el “EL PROVEEDOR”, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Se deberá observar lo dispuesto en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR” por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), del valor del costo del servicio incumplido, sin considerar el I.V.A., conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento) conforme a los conceptos señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y los que señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Pedro Paz Solís, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
S1M0183

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **29 de junio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MARKEN LIMITED



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. RODRIGO AMOR NITO
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



C. PEDRO PAZ SOLÍS
Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de
Órganos, Tejidos y Células


RRSR/HRJ/LBGP/PPDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUR 0000127/177-2021

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 Coord.Serv.Administ.MejoraProces

Concepto: OF. 824 RECIBIDO EL 05/05/2021 RESGUARDO, TRASLADO Y CUSTODIA DE CÉLULAS PROCENITORAS HEMATOPOYÉTICAS DE CORDÓN UMBILICAL

Fecha Información: 07/05/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 740,676.00
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 201000
Cuenta Presupuestaria SHCP: 33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	123.4	123.4	123.4	123.4	123.4	123.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3000/66A1/0283 del 11 al 12 de mayo de 2021, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambiente Central autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

Anexo Técnico 1.2- Partida 2.

I. **OBJETO.-** Contratación del “Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)”, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, durante el ejercicio presupuestal 2020.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional “La Raza”, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, el servicio se realizará bajo las condiciones estipuladas en los numerales II y III del Anexo Técnico y II, III, IV, VI, XII y XIII de los Términos y Condiciones el cual se podrá realizar horario abierto de lunes a viernes, por lo que el proveedor adjudicado deberá tener disponibilidad de 24 horas los 365 días del año.

A continuación se detallan las Unidades Hospitalarias Donadoras, a las que acudirá el proveedor para recolectar las CPH:

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	Aéreo	Terrestre
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	-
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 “Ignacio Morones Prieto”	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	✓	-
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802 , Aviación C.P. 22420,	✓	-
Hospital de Especialidades No. 1 CMN “Lic. Ignacio García Tellez”	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Ex terrenos El Fénix C.P. 97150		✓
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente “Lic. Ignacio García Tellez”	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	-	✓
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	-	✓
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	-	✓

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y
 Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

Centros Hospitalarios Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla			

MAN



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral V del documento Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

Para la partida 2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación Técnica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas-económicas presentadas por los Proveedores participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales II y III del presente documento, así como II, III, IV, IX, XII y XIII de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los Proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral III del presente documento.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-

PARA AMBAS PARTIDAS:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

II. PROGRAMA DE ENTREGAS.

PARA PARTIDA 1 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA".

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, en las unidades descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a domingo los 365 días del año, la notificación para el servicio se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, el cual se puede generar el mismo día hábil de la prestación del mismo.

PARA PARTIDA 2 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL".

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, en las unidades descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a viernes los 365 días del año, la notificación para el servicio se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, hasta con dos días hábiles de anticipación:

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el proveedor deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Para la Partida 1

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los proveedores, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numerales II, IV y V del Anexo Técnico, así como en los numerales II, III, IV, IX, XII y XIII de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
 - Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.
- IV. LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Se presentaran certificados de cumplimiento Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.
- VI. VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni del personal institucional a la del Proveedor.
- VII. PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o CPH, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor del costo del servicio incumplido, sin considerar el IVA. En caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas y de proceder, informará el monto de las deducciones y/o penas convencionales que se apliquen.
- VIII. DEDUCTIVAS.-** Para ambos casos, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% en caso de que los tejidos corneales o CPH sufran alguna alteración o defecto durante el servicio de recolección, custodia y traslado de los mismos, mismo que serán ejercidos sobre los pagos progresivos de los servicios, afectando el total del monto total estipulado.
- IX. GARANTÍA DEL SERVICIO.-**

PARA PARTIDA 1

El Proveedor deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalaria Donadora hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por el Proveedor, asimismo y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA PARTIDA 2

El prestador del servicio deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las CPH transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en caso de que esto suceda, el Instituto notificará al prestador del servicio dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual el Instituto realizará los trámites para la reposición de la CPH, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el prestador del servicio, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

de la Unidad Médica o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.

Copia del escrito de la devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "SXXI", CMN "La Raza" o UH, según sea el caso.

PARA PARTIDA 2

Previo al trámite de las facturas "EL PROVEEDOR" deberá validar la documentación en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, sita en Durango 289, piso 3A, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Cp. 06700, Ciudad de México, presentando para tal efecto representación impresa del (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, la cual firmará el Proveedor así como el Administrador del Contrato, asimismo, el Proveedor estará obligado a entregar anexo a ésta, copia del correo de solicitud de recolección y traslado con el cual se realiza la entrega formal de las CPH, de la misma manera el original de la boleta de entrega, debidamente validada, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

PARA AMBAS PARTIDAS

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará.

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos de los servicios se realizarán en Moneda Nacional, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Presentado previamente en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 6, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI":

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.
Copia del escrito por parte del proveedor de la devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "SXXI", CMN "La Raza" o UH, según sea el caso.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA":

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.
- Copia del escrito por parte del proveedor de la devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "SXXI", CMN "La Raza" o UH, según sea el caso.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del correo de solicitud de recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar de entrega.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello

MAN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

Los pagos se realizarán de conformidad con lo señalado por la "Clausula TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO" que se encuentran en el modelo de contrato (Anexo 14) de esta convocatoria.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el Original de la boleta de entrega debidamente validada, conforme a las condiciones de prestación del servicio y ésta deberá venir anexa en la factura para el pago de los servicios.

XIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA PARTIDA 1

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, conforme a lo establecido en el numeral II del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II, IV y V del Anexo Técnico y II, III, IV, IX, XII y XIII del presente documento, siendo la recolección en el transcurso de las 24 horas de lunes a viernes, dicha notificación se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, la cual se generará el mismo día hábil de la solicitud de prestación del servicio y el día hábil previo en caso de requerir el servicio en fin de semana o día festivo.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias receptoras y del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza" citadas a continuación, las 24 horas los 365 días del año, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para **Tejido Corneal**, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados al hospital de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8°C, así mismo en caso de que la Unidades Hospitalarias Donadoras, lo requieran en el momento, se incluirán y se hará entrega de cuatro frascos de muestras de sangre,

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 18 hrs horas posteriores a la recolección en promedio, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria receptora, programe el trasplante

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia del Hospital de Especialidades del CMN SXXI y del Hospital de General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", así como de las Unidades Hospitalarias Donadoras según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

Para tejido corneal, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado y de material plástico, que garantice la temperatura en 4° C por un tiempo de mínimo 96 hrs el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, así mismo deberá contener una caja de cartón corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con Optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las corneas correspondientes.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación correspondientes a los tejidos corneales afectados.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Médica que corresponde, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las corneas viajan debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por el **PROVEEDOR**. En todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será adquirida por el proveedor ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año y podrán requerirse 2 servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

PARA PARTIDA 2

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, de acuerdo a lo establecido en el numeral II del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II y III del Anexo Técnico y II, III, IV, IX, XII y XIII del presente documento, El Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

LUGAR: Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES:

La de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar el CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
 - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 ml (sin anticoagulante)
 - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
 - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 ml (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor ganador, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral IV del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO.- Se requiere de una sola fuente de abastecimiento por el 100% del servicio para cada una de las partidas.

XV. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.- El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo Titular es el Dr. Pedro Paz Solís, misma que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

MAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO 1
“ANEXO TÉCNICO”
CARTA RELATIVA AL PUNTO 4.1.1

CIUDAD DE MÉXICO, 7 DE JUNIO DE 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E101-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

RODRIGO AMOR NITO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **MARKEN LIMITED**, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.1.1, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR019-E101-2021**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; LO SIGUIENTE:

ANEXO TÉCNICO 1.1- PARTIDA 1.

- I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA”, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

CLASIFICADOR ÚNICO PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS ES:

CLAVE CUCoP	DESCRIPCIÓN
33900012	SERVICIOS INTEGRALES

I.1.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI: MARKEN LIMITED, EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DEL TEJIDO CORNEAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS, LAS CUALES SE ESPECIFICAN EN EL NUMERAL II DEL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES IV Y V DEL ANEXO TÉCNICO Y II, III, IV, VI, XII Y XIII DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNA VEZ CONCLUIDO CADA UNO DE LOS SERVICIOS, EL PRESTADOR DE ÉSTE, DEBERÁ DEVOLVER LOS FRASCOS DE OPTISOL QUE LE ENTREGARA LA UNIDAD RECEPTORA AL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

I.2.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL HOSPITAL GENERAL “DR. GUDENCIO GONZÁLEZ GARZA” CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA: MARKEN LIMITED, EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DEL TEJIDO CORNEAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS, LAS CUALES SE ESPECIFICAN EN EL NUMERAL II DEL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES IV Y V DEL ANEXO TÉCNICO Y II,

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1

III, IV, VI, XII y XIII DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNA VEZ CONCLUIDO CADA UNO DE LOS SERVICIOS, EL PRESTADOR DE ÉSTE, DEBERÁ DEVOLVER LOS FRASCOS DE OPTISOL QUE LE ENTREGARA LA UNIDAD RECEPTORA AL CENTRO MÉDICO NACIONAL “LA RAZA”.

I.2.1.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS: MARKEN LIMITED, EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DEL TEJIDO CORNEAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS, LAS CUALES SE ESPECIFICAN EN EL NUMERAL III DEL PRESENTE DOCUMENTO BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES IV Y V DEL ANEXO TÉCNICO Y II, III, IV, VI, XII Y XIII DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06720 O AL HOSPITAL GENERAL “DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA”, UBICADO EN AV. VALLEJO S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

II. UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL.-

LA ENTREGA DEL TEJIDO CORNEAL RECOLECTADO TANTO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “LA RAZA” SE REALIZARÁ EN HORARIO ABIERTO DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS (UH), DETALLADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO, ASIMISMO, SE ESPECIFICA EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE DEBERÁ DE UTILIZAR PARA ACCEDER A LAS UH.

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2	CD. OBREGÓN, SONORA, PROLONGACIÓN GUERRERO S/N COL. CENTRO C.P. 85130	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71	TORREÓN, COAHUILA, BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25	MONTERREY, NUEVO LEÓN, AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS C.P. 64320	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2 MONTERREY	MONTERREY, N.L. COL. OBRERA, CENTRO, 64010	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 33 MONTERREY	MONTERREY N.L. AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. EZEQUIEL E. CHÁVEZ S/N C.P. 64010	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 20 TIJUANA	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA BLVD. DÍAZ ORDAZ Y LÁZARO CARDANES S/N COL. LA MESA CP. 22450	✓	-
H.G.Z/M.F 1 LA PAZ	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR 5 DE FEBRERO Y HÉROES DELA INDEPENDENCIA, COL. PUEBLO NUEVO C.P. 23060	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 UMAE.	LEÓN, GTO., AV. PASEO DE LOS INSURGENTES Y BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. LOS PARAÍOS C.P. 37320	-	✓
HOSPITAL DE	GUADALAJARA, JALISCO, BELISARIO	-	✓

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
ESPECIALIDADES, CMN OCCIDENTE	DOMÍNGUEZ NO. 100 COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD C.P. 44340		
HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SIGLO XXI	MÉXICO, D.F., AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P.06720.	-	✓
HOSPITAL GENERAL, CMN LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO, AV. VALLEJO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02990	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN MANUEL ÁVILA CAMACHO	PUEBLA, PUEBLA, 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO C.P. 72000	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA C.M.N "GRAL. DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO"	PUEBLA, PUEBLA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA S/N COL. AMOR, CP. 72140	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN	VERACRUZ, VER., AV. CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	CIUDAD DE MEX. AV. CLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MORELIA, MICHOACÁN AV. BOSQUE DE LOS OLIVOS NO. 101, LA GOLETA/CHARO CHARO,, C.P. 61301	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 50	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AV. TANGAMANGA NO. 205 COL. PRADOS, 1RA SECCIÓN C.P. 78397	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 196 "FIDEL VELÁSQUEZ"	EDO, DE MEX., FILIBERTO GÓMEZ ESQUINA GUSTAVO BAZ, COL. INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA, C.P. 54030	-	✓
HGZ 32 VILLA COAPA	CIUDAD DE MÉXICO CALZADA DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA C.P. 04820 DEL/MUNICIPIO COYOACÁN	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 DURANGO	DURANGO, DGO. AV. NORMAL NO. 200, COL. SILVESTRE DORADOR C.P. 34070	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 48 SAN PEDRO XALPA	CIUDAD DE MÉXICO ELPIDIO CORTES S/N ESQ. BERTONIO , COL. SAN PEDRO XALPA, C.P. 2719 DEL MUNICIPIO AZCAPOTZALCO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200	CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM. 42, LOTE 31. TECÁMAC, MEX.	-	✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A - 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

3

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
TECÁMAC			

- III. **UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL.**- LA ENTREGA DEL TEJIDO CORNEAL RECOLECTADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD), SE REALIZARÁ EN HORARIO ABIERTO DE LUNES A VIERNES LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA SU TRASLADO AL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO AL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO Y ASÍ MISMO SE ESPECIFICA EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE DEBERÁ DE UTILIZAR.

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2	CD. OBREGÓN, SONORA, PROLONGACIÓN GUERRERO S/N COL. CENTRO C.P. 85130	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71	TORREÓN, COAHUILA, BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25	MONTERREY, NUEVO LEÓN, AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS C.P. 64320	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 33 MONTERREY	MONTERREY N.L., AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. EZEQUIEL E. CHÁVEZ S/N C.P. 64010	✓	-
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA NO. 34 MONTERREY	MONTERREY, N.L AV. ABRAHAM LINCOLN S/N, COL VALLE VERDE, C.P. 64730.	✓	-
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO 21	MONTERREY, NUEVO LEÓN AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, C.P. 64000,	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TELLEZ MÉRIDA	MÉRIDA, YUC CALLE 41 NÚM. 439, COL. INDUSTRIAL, EX TERRENOS EL FÉNIX, C.P. 97150.	✓	-
HOSPITAL GENERAL ZONA. 17 MONTERREY	F. LOZANO Y ROBLE S/N, BENITO JUÁREZ, MONTERREY, N.L.	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2 MONTERREY	MONTERREY, N.L. OBRERA, COL CENTRO CP. 64010	✓	-
HOSPITAL GENERAL ZONA. 14 HERMOSILLO	REPÚBLICA DE CUBA NO. 93 COL. MIRASOLES, HERMOSILLO, SON.	✓	-
HOSPITAL GENERAL ZONA 49 LOS MOCHIS	BOULEVARD LÓPEZ MATEOS Y FUENTES DE JÚPITER S/N, LAS FUENTES AHOME, SINALOA	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 20 TIJUANA	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BLVD. DÍAZ ORDAZ Y LÁZARO CARDANES S/N, COL. LA MESA CP. 22450	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 CAMPECHE	CAMPECHE, CAMP, AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N COL. CAMPECHE CP. 24000	✓	-

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

Manuel Amador Nolasco
4

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CHIHUAHUA	CHIHUAHUA, CHI, AV. UNIVERSIDAD NO. 1101 Y GARCÍA CONDE, COL. CENTRO, CP. 31000	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2 SALTILLO	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA E HINOJOZA, COL. /SALTILLO MUNICIPIO SALTILLO CP. 25220	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL H.G.R. 180 TLAJOMULCO	CARRETERA A SAN SEBASTIÁN EL GRANDE-SANTA FE 1000, LAS CUMBRES TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	✓	-
H.G.Z/M.F 1 LA PAZ	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR 5 DE FEBRERO Y HÉROES DELA INDEPENDENCIA COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 23060	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CULIACÁN	CULIACÁN, SIN FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE Y GAMA S/N, MIGUEL ALEMÁN.	✓	-
HOSPITAL GENERAL ZONA. 1 ZACATECAS	ZACATECAS, ZAC., INTERIOR ALAMEDA NO. 45, COL. CENTRO.	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 TEPIC	TEPIC, NAYARIT, AV. INSURGENTES S/N ESQ. FLORES MAGÓN TEPIC	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 6 TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO, TAMPS. BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AVENIDO ZAPOTAL, LAS CONCHITAS,	✓	-
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 17 CANCÚN	CANCÚN, Q.ROO., .AV. POLITÉCNICO NACIONAL, REGIÓN 509, SIN NOMBRE, 77533	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ, AVENIDA NICOLÁS ZAPATA NO. 203 C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ	✓	-
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 3 MAZATLÁN	MAZATLÁN, SIN., SEMBRADORES DE LA AMISTAD, 82146 MAZATLÁN, SIN.	✓	-
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA C.M.N "GRAL. DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO"	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA S/N, COL. AMOR, CP. 72140, PUEBLA, PUEBLA	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"	AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EX EJIDO DEL ORO, C.P. 53120, NAUCALPAN, EDO DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	AV. COLECTOR 15 S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 UMAE.	LEÓN, GTO., AV. PASEO DE LOS INSURGENTES Y BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. LOS PARAÍOS C.P. 37320	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 100 COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	-	✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México



MARKEN
a UPS Company

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SIGLO XXI	MÉXICO, D.F., AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P.06720.	-	✓
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA, CMN SIGLO XXI	MÉXICO, D.F., AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P.06720.	-	✓
HOSPITAL GENERAL, CMN LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO, AV. VALLEJO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02990	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA	MÉXICO, D.F., AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P.06720.	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN MANUEL ÁVILA CAMACHO	PUEBLA, PUEBLA, 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO C.P. 72000	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA C.M.N "GRAL. DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO"	PUEBLA, PUEBLA, DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA S/N COL. AMOR, CP. 72140	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN	VERACRUZ, VER., AV. CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897	-	✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	CIUDAD DE MEX. AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	-	✓
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO, BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 100 COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD C.P. 44340	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 32 VILLA COAPA	CALZADA DEL HUESO S/N, COL. EX HACIENDA COAPA, C.P. 04820, DELEGACIÓN COYOACÁN, CD. DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 QUERÉTARO	AVENIDA 5 DE FEBRERO Y CALZADA DE ZARAGOZA CENTRO, QRO, QRO.	-	✓
HOSPITAL GENERAL ZONA CON UMF .1 PACHUCA	PACHUCA, HIDALGO PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 405 COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, C.P. 4209	-	✓
HOSPITAL GENERAL ZONA. 30 IZTACALCO	PLUTARCO ELÍAS CALLES Y EMILIANO CARRANZA NO. 473, SANTA ANITA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL. 196 ECATEPEC	AVENIDA CENTRAL ENTRE CALLE PIEDAD Y PRISCA S/N, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE	PUEBLA, PUE, AVENIDA FIDEL	-	✓

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

Thomas Anne Nita

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
ZONA 20 LA MARGARITA	VELÁZQUEZ NO. 4211, UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA, PUEBLA, C.P. 72560		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 3 QUERÉTARO	QUERÉTARO, QUERÉTARO AV. 5 DE FEBRERO Y ZARAGOZA S/N COL. CENTRO C.P. 76030	-	✓
HOSPITAL GENERAL ZONA. 2-A TRONCOSO	AÑIL FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 144 GRANJAS MÉXICO IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 ACAPULCO	AVENIDA RUIZ CORTINEZ INFONAVIT ALTA PROGRESO S/N, FRANCISCO VILLA ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	-	✓
HOSPITAL GENERAL ZONA. 1-A VENADOS	GABRIEL MANCERA ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN JUAN NO. 222 DEL VALLE BENITO JUÁREZ, CIUDAD MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQ. AVENIDA CENTRAL S/N, CENTRO CUERNAVACA, MOR.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 2 AGUASCALIENTES	AVENIDA DE LOS CONOS NO. 102, FRACCIONAMIENTO OJO CALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL. 47 IZTAPALAPA	CAMPAÑA DEL ÉBANO Y COMBATE DE CELAYA S/N, VICENTE GUERRERO IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 AGUASCALIENTES	BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202, FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA AGUASCALIENTES, AGS.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 TECÁMAC	CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM. 42, LOTE 31. TECÁMAC, MÉX.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 8 SAN ANGEL	AVENIDA RÍO MAGDALENA ENTRE ALTAMIRANO DE HIDALGO NO. 289, TIZAPAN SAN ÁNGEL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 251 METEPEC	ÁRBOL DE LA VIDA Y 505 SUR NO. 501, COL. BOSQUES DE METEPEC, METEPEC, MÉX.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO	MORELIA, MICHOACÁN, AV. BOSQUE DE LOS OLIVOS NO. 101, LA GOLETA/CHARO, CHARO, C.P. 61301	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 83	MORELIA, MICH., AV. DE LAS CAMELINAS 1935, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 50	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AV. TANGAMANGA NO. 205 COL. PRADOS, 1RA SECCIÓN C.P. 78397	-	✓
HGZ 32 VILLA COAPA	CIUDAD DE MÉXICO CALZADA DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA C.P. 04820 DEL/MUNICIPIO COYOACÁN	-	✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mano
Mano

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México



MARKEN
a UPS Company

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 2 VILLA COAPA	CD. MEX., CALZADA DE LAS BOMBAS NO. 117, EX HACIENDA DE COAPA, COYOACÁN, C.P. 04920	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 DURANGO	DURANGO, DGO. AV. NORMAL NO. 200, COL. SILVESTRE DORADOR C.P. 34070	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 48 SAN PEDRO XALPA	CIUDAD DE MÉXICO ELPIDIO CORTES S/N ESQ. BERTONIO, COL. SAN PEDRO XALPA, C.P. 2719 DEL MUNICIPIO AZCAPOTZALCO	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 3 AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES, AGS., PROL. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA,	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 MC GREGOR	CD. MEX., GABRIEL MANCERA NO. 222 COL DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 0100	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 24 INSURGENTES	CD. MEX., INSURGENTES NORTE 1322, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, CP. 07760	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 21 LEÓN	LEÓN, GTO., CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL CP. 37380	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2 IRAPUATO	IRAPUATO, GTO. AVENIDA DE LA REFORMA NO. 307 FRACCIONAMIENTO GAMEZ/IRAPUATO C.P. 36620	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 GUADALAJARA	GUADALAJARA, JAL. AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 64 MORELOS C.P. 44910	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 110 JALISCO	OBLATOS, JAL. AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO. 2208 GUADALAJARA C.P. 44730	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 197 TEXCOCO	EDO. DE MEX AVENIDA 2 DE MARZO NO. 406, CENTRO TEXCOCO, MÉX.	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 53 LOS REYES-LA PAZ	EDO DE MEX., KM 17.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO PUEBLA COL. LOS REYES CENTRO LA PAZ	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 196 "FIDEL VELÁSQUEZ"	EDO, DE MEX., FILIBERTO GÓMEZ ESQUINA GUSTAVO BAZ, COL. INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA, C.P. 54030	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 57 LA QUEBRADA	EDO. DE MEX., ANTIGUA CARRETERA TLALNEPANTLA CUAUTILÁN S/N, COL. LA QUEBRADA, CP. 54769	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 68 TULPETLAC	ESTADO DE MÉXICO, MÉX., SANTA MARIA TULPETLAC, AV. VÍA MORELOS KM 19.5, CP. 55400.	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 72 GUSTAVO BAZ	EDO. DE MEX., FILIBERTO GÓMEZ S/N, INDUSTRIAL TLALNEPANTLA DE BAZ, CP. 54000	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE	CALZ. HÉROES DE CHAPULTEPEC 621,	-	✓

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

Mano - Amos Nito

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
ZONA 1 OAXACA	CENTRO, 68000 OAXACA, OAX.		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 VILLAHERMOSA	TABASCO, TABASCO, PROL. AV. UNIVERSIDAD KM. 2.5 CARRETERA A FRONTERA, COL. CASA BLANCA, CENTRO, CP. 86060	-	✓
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 11 XALAPA	XALAPA, VER., LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 31000	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 ORIZABA	ORIZABA, VER., ORIENTE 6 NO. 2115 COL. CENTRO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA VALLE, CP. 64300	-	✓

LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, INFORMARÁ AL PROVEEDOR, POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO, LA SOLICITUD Y FECHA PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI Y DEL HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA EL ASÍ COMO DE LAS UHD EL CUAL PODRÁ REALIZARSE EN EL MOMENTO DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, NOMBRANDO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL TEJIDO CORNEAL AL PERSONAL DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO EN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL XIII DENOMINADO PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

IV. DOCUMENTACIÓN PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO.-

IV.1- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, ENTREGARÁ JUNTO CON EL TEJIDO CORNEAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO:

- OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR DEL HOSPITAL RECEPTOR DEL TEJIDO CORNEAL, FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN SXXI, MEDIANTE EL CUAL HACE ENTREGA DEL TEJIDO.
- COPIA DEL CONSENTIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE CADÁVERES CON FINES DE TRASPLANTE.
- COPIA DEL RESUMEN CLÍNICO DEL DONADOR Y DEL TEJIDO CORNEAL, EN EL FORMATO DENOMINADO "NOTAS MEDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72".
- COPIA DEL FORMATO DENOMINADO "CEDULA DE RESGUARDO DE ÓRGANOS O TEJIDOS 2400 009 005".
- COPIA DEL PERFIL DE SEROLOGÍA DE HEPATITIS VIRAL, VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y VDRL.
- COPIA DE RESULTADO DE LABORATORIO DE LA BIOMETRÍA HEMÁTICA Y GRUPO SANGUÍNEO.

IV.2- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA": EL HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Arce Nito

RAZA" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", ENTREGARÁ JUNTO CON EL TEJIDO CORNEAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO:

- OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR DEL HOSPITAL RECEPTOR DEL TEJIDO CORNEAL, FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", MEDIANTE EL CUAL HACE ENTREGA DEL TEJIDO.
 - COPIA DEL CONSENTIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE CADÁVERES CON FINES DE TRASPLANTE.
 - COPIA DEL RESUMEN CLÍNICO DEL DONADOR Y DEL TEJIDO CORNEAL, EN EL FORMATO DENOMINADO "NOTAS MEDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72".
 - COPIA DEL FORMATO DENOMINADO "CEDULA DE RESGUARDO DE ÓRGANOS O TEJIDOS 2400 009 005".
 - COPIA DEL PERFIL DE SEROLOGÍA DE HEPATITIS VIRAL, VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y VDRL.
 - COPIA DE RESULTADO DE LABORATORIO DE LA BIOMETRÍA HEMÁTICA Y GRUPO SANGUÍNEO.
- IV.3- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS: LAS UH ENTREGARAN JUNTO CON EL TEJIDO CORNEAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL PROVEEDOR:
- OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI Y DEL HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", SEGÚN SEA EL CASO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UHD MEDIANTE EL CUAL HACE ENTREGA DEL TEJIDO.
 - COPIA DEL CONSENTIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE CADÁVERES CON FINES DE TRASPLANTE.
 - COPIA DEL RESUMEN CLÍNICO DEL DONADOR Y DEL TEJIDO CORNEAL, EN EL FORMATO DENOMINADO "NOTAS MEDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72".
 - COPIA DEL FORMATO DENOMINADO "CEDULA DE RESGUARDO DE ÓRGANOS O TEJIDOS 2400 009 005".
 - COPIA DEL PERFIL DE SEROLOGÍA DE HEPATITIS VIRAL, VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y VDRL.
 - COPIA DE RESULTADO DE LABORATORIO DE LA BIOMETRÍA HEMÁTICA Y GRUPO SANGUÍNEO.

ANEXO TÉCNICO 1.2- PARTIDA 2.

I. **OBJETO.-** CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD)", CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

CLASIFICADOR ÚNICO PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH), PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD), AL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", UBICADO EN JACARANDAS Y SERIS S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, EL SERVICIO SE REALIZARÁ BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES II Y III DEL ANEXO TÉCNICO Y II, III, IV, VI, XII Y XIII DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL CUAL SE PODRÁ REALIZAR HORARIO ABIERTO DE LUNES A VIERNES, POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ TENER DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS, A LAS QUE ACUDIRÁ EL PROVEEDOR PARA RECOLECTAR LAS CPH:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD) EN DONDE SE RECOLECTAN LAS CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH)		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71	TORREÓN, COAHUILA BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200	✓	-
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 23 "IGNACIO MORONES PRIETO"	MONTERREY, NUEVO LEÓN AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. TORRES S/N COL CENTRO C.P. 64000	✓	-
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	TIJUANA, B. C. NORTE BLVD. SALINAS Y FCO SARABIA # 802, AVIACIÓN C.P. 22420,	✓	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ"	MÉRIDA, YUCATÁN CALLE 34 X 41 NO. 349 COL. INDUSTRIAL EX TERRENOS EL FÉNIX C.P. 97150		✓
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ"	GUADALAJARA, JALISCO BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340	-	✓
HOSPITAL GENERAL REGIONAL H.G.R. 180 TLAJOMULCO	CARRETERA A SAN SEBASTIÁN EL GRANDE-SANTA FE 1000, LAS CUMBRES TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	-	✓
INSTITUTO DE SEGURIDAD	PUEBLA, PUE., AV. VENUSTIANO	-	✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Amador Nieto

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A - 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD) EN DONDE SE RECOLECTAN LAS CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH)		TIPO DE TRANSPORTE	
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA	CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTASAR CAMPECHE, C.P. 72550		

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-

PARA AMBAS PARTIDAS:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

II. PROGRAMA DE ENTREGAS.

PARA PARTIDA 1 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA”.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LA NOTIFICACIÓN PARA EL SERVICIO SE LE REALIZARÁ AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, EL CUAL SE PUEDE GENERAR EL MISMO DÍA HÁBIL DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

PARA PARTIDA 2 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL”.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A VIERNES LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LA NOTIFICACIÓN PARA EL SERVICIO SE LE REALIZARÁ AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, HASTA CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN:

Tomás Amador

MAN

- III. **MECANISMO DE EVALUACIÓN.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL CRITERIO QUE SE UTILIZARÁ SERÁ EL MÉTODO BINARIO, EN EL CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO Y ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

PARA LA PARTIDA 1

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, REVISARÁ DOCUMENTALMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERALES II, IV Y V DEL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES II, III, IV, IX, XII Y XIII DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA TAL EFECTO, LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO DEL IATA.
- LICENCIA SANITARIA OTORGADA POR COFEPRIS AUTORIZADA PARA COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CON MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O BIOLÓGICOS) CON MODALIDAD DE ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.
- **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO MANIFIESTA POR ESCRITO QUE CONOCE Y MANEJA LAS NORMAS CITADAS EN EL NUMERAL V DEL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO.
- **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO CUENTA CON PERSONAL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CON ESPECIALIDAD EN TRANSPORTE AÉREO DE SUBSTANCIAS INFECCIOSAS, PRESENTANDO COPIA DE SU CONSTANCIA QUE LO ACREDITE
- PRESENTAR UN CERTIFICADO DE TRANSPORTE AÉREO QUE ACREDITE EL TRASLADO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS EMITIDO POR ALGUNA LÍNEA AÉREA.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- DEMOSTRAR CON COPIA DE UN CONTRATO QUE HA REALIZADO UN SERVICIO SIMILAR NO MAYOR A TRES AÑOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE ENVÍO, CON ACCESO LIMITADO QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD COMPLETA LAS 24HRS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A - 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

PARA LA PARTIDA 2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, REVISARÁ DOCUMENTALMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES II Y III DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO II, III, IV, IX, XII Y XIII DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA TAL EFECTO, LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO DEL IATA.
- LICENCIA SANITARIA OTORGADA POR COFEPRIS AUTORIZADA PARA COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CON MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O BIOLÓGICOS) CON MODALIDAD DE ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.
- **MARKEN LIMITED**, MANIFIESTA POR ESCRITO QUE CONOCE Y MANEJA LAS NORMAS CITADAS EN EL NUMERAL III DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- **MARKEN LIMITED** CUENTA CON PERSONAL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CON ESPECIALIDAD EN TRANSPORTE AÉREO DE SUBSTANCIAS INFECCIOSAS, PRESENTANDO COPIA DE SU CONSTANCIA QUE LO ACREDITE
- PRESENTAR UN CERTIFICADO DE TRANSPORTE AÉREO QUE ACREDITE EL TRASLADO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS EMITIDO POR ALGUNA LÍNEA AÉREA.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- DEMOSTRAR CON COPIA DE UN CONTRATO QUE HA REALIZADO UN SERVICIO SIMILAR NO MAYOR A TRES AÑOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE ENVÍO, CON ACCESO LIMITADO QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD COMPLETA LAS 24HRS.

V. LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- SE PRESENTARÁN CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, 54ª EDICIÓN 2013, ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (IATA), INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA, EDICIÓN DE 2011 – 2002, ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- NO SE REQUIERE SU PRESENTACIÓN.

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

- VII. **VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni del personal institucional a la del proveedor.
- VIII. **PENAS CONVENCIONALES.**- La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o CPH, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor del costo del servicio incumplido, sin considerar el IVA. En caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor por escrito firmado por el administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas y de proceder, informará el monto de las deducciones y/o penas convencionales que se apliquen.
- IX. **DEDUCTIVAS.**- Para ambos casos, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% en caso de que los tejidos corneales o CPH sufran alguna alteración o defecto durante el servicio de recolección, custodia y traslado de los mismos, mismo que serán ejercidos sobre los pagos progresivos de los servicios, afectando el total del monto total estipulado.
- X. **GARANTÍA DEL SERVICIO.**-

PARA PARTIDA 1

MARKEN LIMITED, en caso de ser adjudicado deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado hospital de especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las unidades hospitalaria donadora hasta la unidad hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará **MARKEN LIMITED**, en caso de ser adjudicado dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por **MARKEN LIMITED**, en caso de ser adjudicado, asimismo y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

MARKEN LIMITED, en caso de ser adjudicado, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mano

PARA PARTIDA 2

MARKEN LIMITED, EN CASO DE SER ADJUDICADO DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER ALTERACIÓN O DEFECTO QUE SUFRAN LAS CPH TRANSPORTADAS, O RECOLECTADAS Y BAJO SU CUSTODIA, SEGÚN SEA EL CASO, COMPRENDIENDO DESDE SU TRASLADO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONADORA HASTA EL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", EN CASO DE QUE ESTO SUCEDA, EL INSTITUTO NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO DENTRO DEL PERIODO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO, ALTERACIÓN O DEFECTO, PARA LO CUAL EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA LA REPOSICIÓN DE LA CPH, EL GASTO QUE SE DERIVE DE ESTOS SUPUESTOS, SERÁN REINTEGRADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ASIMISMO, SE HARÁ ACREEDOR AL PAGO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

MARKEN LIMITED, EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. SE COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN INMEDIATA CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO, VICIOS OCULTOS O SOLICITAR INFORMACIÓN.

- XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "**MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN MONEDA NACIONAL.

" **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO " QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MÉXICO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE LE ENTREGARÁ EN LA REFERIDA DIVISIÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "**MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO", UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO QUE DERIVE, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE SON DIVISIBLES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE EJECUTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

- XII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SITA EN GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. PRESENTADO PREVIAMENTE EN LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, UBICADA EN DURANGO NO. 281-PISO 6, COLONIA ROMA, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN:

PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI":

- FACTURA ORIGINAL DEL PROVEEDOR QUE AMPARE EL SERVICIO REALIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- COPIA DEL CORREO DE SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL EN EL CUAL SE INDICA LUGAR DE ENTREGA.
- ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA DEBIDAMENTE VALIDADA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ENTREGA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE TEJIDOS RECIBIDOS, NÚMERO DE REFERENCIA DEL MISMO, NÚMERO DE EMBARQUE Y CONTENDRÁ PARA SU VALIDACIÓN, EL SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA CUAL FUE ENTREGADO EL TEJIDO CORNEAL, NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL RESPONSABLE QUE RECIBE.
- COPIA DEL ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS ENVASES DE OPTISOL DEL SITIO DE ENTREGA AL CMN "SXXI", CMN "LA RAZA" O UH, SEGÚN SEA EL CASO.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA":

- FACTURA ORIGINAL DEL PROVEEDOR QUE AMPARE EL SERVICIO REALIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- COPIA DEL CORREO DE SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL EN EL CUAL SE INDICA EL LUGAR DE ENTREGA.
- ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA DEBIDAMENTE VALIDADA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ENTREGA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE TEJIDOS RECIBIDOS, NÚMERO DE REFERENCIA DEL MISMO, NÚMERO DE EMBARQUE Y CONTENDRÁ PARA SU VALIDACIÓN, EL SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA CUAL FUE ENTREGADO EL TEJIDO CORNEAL, NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL RESPONSABLE QUE RECIBE.

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A - 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

Roberto Aguirre Nolasco

MAN

- COPIA DEL ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS ENVASES DE OPTISOL DEL SITIO DE ENTREGA AL CMN "SXXI", CMN "LA RAZA" O UH, SEGÚN SEA EL CASO.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

- FACTURA ORIGINAL DEL PROVEEDOR QUE AMPARE EL SERVICIO REALIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- COPIA DEL CORREO DE SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL EN EL CUAL SE INDICA EL LUGAR DE ENTREGA.
- ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA DEBIDAMENTE VALIDADA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ENTREGA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE TEJIDOS RECIBIDOS, NÚMERO DE REFERENCIA DEL MISMO, NÚMERO DE EMBARQUE Y CONTENDRÁ PARA SU VALIDACIÓN, EL SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA O DEL SERVICIO DE LA MISMA EN DONDE FUE ENTREGADO EL TEJIDO CORNEAL, NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL RESPONSABLE QUE RECIBE.
- COPIA DEL ESCRITO DE LA DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS ENVASES DE OPTISOL DEL SITIO DE ENTREGA AL CMN "SXXI", CMN "LA RAZA" O UH, SEGÚN SEA EL CASO.

PARA PARTIDA 2

PREVIO AL TRÁMITE DE LAS FACTURAS **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, SITA EN DURANGO 289, PISO 3A, COLONIA ROMA , DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CP. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL (CFDI), REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, LA CUAL FIRMARÁ EL PROVEEDOR ASÍ COMO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASIMISMO, **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR ANEXO A ÉSTA, COPIA DEL CORREO DE SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO CON EL CUAL SE REALIZA LA ENTREGA FORMAL DE LAS CPH, DE LA MISMA MANERA EL ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA, DEBIDAMENTE VALIDADA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, RECIBIDAS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS, QUE DEBERÁN COINCIDIR CON LAS ENTREGADAS EN EL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL, "LA RAZA", IDENTIFICANDO EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, CON EL NOMBRE COMPLETO, CARGO, MATRÍCULA Y SELLO DEL INMUEBLE.

PARA AMBAS PARTIDAS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES. LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES,

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, NÚMERO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ANTE EL INSTITUTO, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O QUE ESTE FACULTADO PARA ELLO, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN O REMISIÓN, LA CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN, DEBERÁ ANOTAR NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE DICHAS OBLIGACIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VALIDARÁ.

MARKEN LIMITED, EN CASO DE SER ADJUDICADO ELABORARÁ LA FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, R.F.C. IMS-421231-L45, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA, **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, UBICADA EN CALLE HAMBURGO No. 18, SÓTANO, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA REVISIÓN DE LA MISMA Y RECABAR EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. PARA SU PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ANEXAR COPIAS DEL CONTRATO, DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DEL SERVICIO.

LOS PAGOS SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA "CLAUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO" QUE SE ENCUENTRAN EN EL MODELO DE CONTRATO (ANEXO 14) DE ESTA CONVOCATORIA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

XIII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ EL ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA DEBIDAMENTE VALIDADA, CONFORME A LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ÉSTA DEBERÁ VENIR ANEXA EN LA FACTURA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS.

XIV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA PARTIDA 1

PLAZO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DEL PRESENTE DOCUMENTO, ATENDIENDO LOS

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REQUERIMIENTOS CITADOS EN EL NUMERAL II, IV Y V DEL ANEXO TÉCNICO Y II, III, IV, IX, XII Y XIII DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LA RECOLECCIÓN EN EL TRANCURSO DE LAS 24 HORAS DE LUNES A VIERNES, DICHA NOTIFICACIÓN SE LE REALIZARÁ AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, LA CUAL SE GENERARA EL MISMO DÍA HÁBIL DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL DÍA HÁBIL PREVIO EN CASO DE REQUERIR EL SERVICIO EN FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO.

LUGAR: LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS Y DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CITADAS A CONTINUACIÓN, LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, MISMAS QUE SE EFECTUARÁN ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS QUE INDIQUEN LAS UNIDADES, LAS CUALES DEPENDIENDO DE SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA EL ACCESO SE REALIZARÁ POR VÍA TERRESTRE O AÉREA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: LA TRANSPORTACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS TEJIDOS, SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA TEJIDO CORNEAL, SERÁ ENTREGADO EN UN FRASCO CONTENEDOR EL CUAL CONTENDRÁ OPTISOL GS QUE PRESERVA EL TEJIDO CORNEAL DURANTE SU TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA, PARA GARANTIZAR QUE NO SUFRA NINGUNA ALTERACIÓN EN SUS CONDICIONES Y PROPIEDADES. LOS FRASCOS CONTENEDORES DE OPTISOL DEBERÁN SER RETORNADOS AL HOSPITAL DE ORIGEN BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE TEMPERATURA CONTROLADA DE 2 A 8C°, ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS, LO REQUIERAN EN EL MOMENTO, SE INCLUIRÁN Y SE HARÁ ENTREGA DE CUATRO FRASCOS DE MUESTRAS DE SANGRE,

EL TEJIDO CORNEAL DEBERÁ ENTREGARSE EN EMPAQUE INDIVIDUALIZADO PARA EVITAR QUE DURANTE EL PROCESO DE TRASLADO A LA UNIDAD DE DESTINO SEA MANIPULADO.

LA ENTREGA DEL TEJIDO CORNEAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 18 HRS HORAS POSTERIORES A LA RECOLECCIÓN EN PROMEDIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA, PROGRAME EL TRASPLANTE A LA BREVEDAD Y NO SE INCURRA EN EL SUPUESTO DE QUE EL TEJIDO SEA INVIALE, DADO QUE CONFORME TRANSCURREN LOS DÍAS, EL CONTEO CELULAR DISMINUYE Y LAS POSIBILIDADES DE RECHAZO POR PARTE DEL PACIENTE SE INCREMENTAN.

SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y ABSOLUTA DEL PROVEEDOR APLICAR LA LOGÍSTICA ADECUADA, DESDE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN SXXI Y DEL HOSPITAL DE GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", ASÍ COMO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS SEGÚN SEA EL CASO, HASTA LA ENTREGA EN EL DESTINO FINAL DE LOS TEJIDOS CORNEALES ASIGNADOS.

PARA TEJIDO CORNEAL, EL TRASLADO SE REALIZARÁ UTILIZANDO UN SISTEMA DE EMPAQUE, CALIFICADO Y DE MATERIAL PLÁSTICO, QUE GARANTICE LA TEMPERATURA EN 4° C POR UN TIEMPO DE MÍNIMO 96 HRS EL EMPAQUE DEBERÁ PERMITIR EL AISLAMIENTO DE LAS TEMPERATURAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER UNA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO AL INTERIOR QUE PERMITAN MANTENER EN BUENAS CONDICIONES LOS

MAN

Handwritten signature

FRASCOS CON OPTISOL, SEPARADOS Y VERTICALES, EN LA CUAL SE INTRODUCIRÁ LOS FRASCOS CON LAS CORNEAS CORRESPONDIENTES.

DURANTE LA RECEPCIÓN DEL TEJIDO ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES SOLICITADAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUE Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TEJIDOS SERÁ ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO, Y ÉSTE REALIZARÁ LOS TRÁMITES DE RECUPERACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TEJIDOS CORNEALES AFECTADOS.

LA TRANSPORTACIÓN DEL TEJIDO, ASÍ COMO SU ASEGURAMIENTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD EN LA UNIDADES HOSPITALARIAS DE DESTINO.

MARKEN LIMITED, EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR EL TEJIDO CORNEAL REQUISITANDO EL ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA, LA CUAL TENDRÁ EL MEMBRETE DEL PROVEEDOR DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ OSTENTAR EL SELLO DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDE, ASÍ COMO EL NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE EL TEJIDO CORNEAL.

LAS CORNEAS VIAJAN DEBIDAMENTE CONSERVADAS EN OPTISOL, Y DEBERÁN SER EMPAQUETADAS Y TRANSPORTADAS EN FORMA MANUAL POR UNA PERSONA DESIGNADA POR EL **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO. EN TODOS LOS CASOS SE REALIZARÁ EL TRASLADO EN EL SISTEMA DE EMPAQUE ANTES MENCIONADO MISMA QUE, SERÁ ADQUIRIDA POR EL PROVEEDOR GANADOR, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE MANTENER LA TEMPERATURA EN LA QUE VIAJAN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL SERVICIO PODRÁ SER REQUERIDO DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y PODRÁN REQUERIRSE 2 SERVICIOS EL MISMO DÍA AL MISMO DESTINO O DIFERENTE.

PARA PARTIDA 2

PLAZO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DEL PRESENTE DOCUMENTO, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS CITADOS EN EL NUMERAL II Y III DEL ANEXO TÉCNICO Y II, III, IV, IX, XII Y XIII DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS CPH AL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", EN UN PERIODO QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A 20 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS CÉLULAS, PARA DE ESTA MANERA EVITAR QUE LA CPH SEA INVIABLE.

LUGAR: LAS ENTREGAS DE LAS CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, RECOLECTADAS POR **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO, SE REALIZARÁN EN LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", UBICADO EN JACARANDAS Y

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A - 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México



21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manuel Arroyo Nolasco

SERIS S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES:

LA DE COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, INFORMARÁ AL PROVEEDOR, POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO, CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONADORA, PARA RECOLECTAR EL CPH, ESTIPULANDO PARA TAL EFECTO EN EL CORREO, EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LA ENTREGA DEL TEJIDO AL PROVEEDOR. LA RECOLECCIÓN EN CADA UNA DE LAS UHD, SE REALIZARÁ EN LOS BANCOS DE SANGRE DE LAS MISMAS Y JUNTO CON EL TEJIDO (CPH), SE ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS DE SANGRE MATERNA (4 TUBOS CON SANGRE) MISMO QUE SE ENTREGARAN EN EL BANCO CENTRAL DE SANGRE COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. ESCRITO LIBRE EMITIDO Y FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DONADORA O POR EL JEFE DEL BANCO DE SANGRE DE LA MISMA, CON EL CUAL SE REALIZA LA ENTREGA FORMAL DEL TEJIDO.
2. EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN CLÍNICA QUE CONTENGA HISTORIA CLÍNICA COMPLETA, CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y FOLLETO DE AUTOEXCLUSIÓN.
3. MUESTRAS DE SANGRE MATERNA CORRECTAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NOMBRE Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, LAS CUALES SON:
 - DOS TUBOS VACUTAINER TAPÓN ROJO 6 ML (SIN ANTICOAGULANTE)
 - UN TUBO VACUTAINER TAPÓN BLANCO (PPT PLASMA, CON GEL SEPARADOR Y EDTA)
 - UN TUBO VACUTAINER TAPÓN LILA 4 ML (CON ANTICOAGULANTE K2 EDTA).

CON LA FINALIDAD DE QUE LOS TEJIDOS CONSERVEN SUS PROPIEDADES, EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO, SE REALIZARÁ CON CAJAS DE TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CITADAS EN LA NORMA MEXICANA NOM-253-SSA1-2012, PARA LA DISPOSICIÓN DE SANGRE, EN LA CUAL SE TRASLADARAN LAS BOLSAS CONTENEDORAS DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL (CPH), ASÍ COMO CONTAR CON MONITORES DE TEMPERATURA CERTIFICADOS Y MEDIANTE LOS CUALES SE EXTRAERÁN LAS GRÁFICAS DE TEMPERATURA DESPUÉS DE LA ENTREGA. DICHA CAJA Y MONITOR SERÁN REQUISITO TÉCNICO INDISPENSABLE PARA PODER REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO GANADOR, DEBERÁ EN TODO MOMENTO DE PRESERVAR LAS BOLSAS EN UN RANGO DE TEMPERATURA DE ENTRE 2 A 8°C.

EL ACCESO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS, DEPENDIENDO DE SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA SE REALIZARÁ POR VÍA TERRESTRE Y EN OCASIONES SE REQUERIRÁ DE TRANSPORTE AÉREO, LO CUAL SE ESTABLECE EN EL CUADRO ESTIPULADO EN EL NUMERAL IV DEL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO.

DURANTE SU RECEPCIÓN, LAS CPH ESTARÁN SUJETAS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUE Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES, ASÍ COMO EL RANGO DE TEMPERATURA SEA EL INDICADO.

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑO EN LA ENTREGA DE LAS CPH, SERÁ ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SU REPOSICIÓN Y DE REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES REQUERIDOS, EN CASO DE QUE NO SEAN REPUESTOS LOS BIENES, SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y ABSOLUTA DE **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO, APLICAR LA LOGÍSTICA CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES DESDE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS CPH, HASTA LA ENTREGA EN EL DESTINO FINAL.

LA TRANSPORTACIÓN DE LAS CPH, ASÍ COMO SU CUSTODIA, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE SER ADJUDICADO, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA".

MARKEN LIMITED, EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS CPH, REQUISITANDO EN ORIGINAL LA BOLETA DE ENTREGA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CPH RECIBIDAS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS, QUE DEBERÁN COINCIDIR CON LAS ENTREGADAS EN EL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", IDENTIFICANDO AL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, CON EL NOMBRE COMPLETO, CARGO, MATRÍCULA Y SELLO DEL INMUEBLE.

LAS BOLSAS PARA RECOLECCIÓN SERÁN OTORGADAS POR EL BANCO DE CENTRAL DE SANGRE, MISMAS QUE SERÁN SOLICITADAS A LA DIRECCIÓN DEL MISMO.

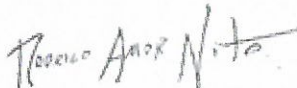
CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

XV. TIPO DE ABASTECIMIENTO.- SE REQUIERE DE UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO POR EL 100% DEL SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

XVI. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.- EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO ES LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, CUYO TITULAR ES EL DR. PEDRO PAZ SOLÍS, MISMA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE REALIZAR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ASIMISMO, FIRMARÁN CON ESE CARÁCTER EL CONTRATO O CONTRATOS QUE RESULTEN.

LO ANTERIOR SE MANIFIESTA PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

PROTESTO LO NECESARIO



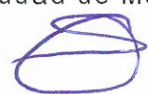
RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

MARKEN MEXICO

Sinaloa 14 A – 1 y 2 Col. Peñón de los Baños C.P. 15520 • Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

X



SIN TEXTO



LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR019-E101-2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PRESENTE

**ANEXO 9
 PROPUESTA ECONÓMICA**

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2021

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED

RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS

+52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
Servicio de recolección, y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	\$2,312.64
	SUBTOTAL \$2,312.64
	I.V.A. \$370.02
	TOTAL \$2,682.66
TOTAL EN LETRA.- DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 64/100 M.N.	

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
 Rodrigo Amor Nito
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR019-E101-2021
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PRESENTE

**ANEXO 9
 PROPUESTA ECONÓMICA**

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2021

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED

RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS

+52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

El formato de propuesta económica para el servicio de traslado de las Unidades Hospitalarias Donadoras, será sujeto al siguiente esquema:

UNIDAD HOSPITALARIA DONADORAS	UBICACIÓN	PRECIO POR TRASPORTE		I.V.A.	TOTAL
		AÉREO	TERRESTRE		
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	\$ 4,202.88		\$ 672.46	\$ 4,875.34
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	\$ 1,925.44		\$ 308.07	\$ 2,233.51
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802 , Aviación C.P. 22420,	\$ 2,739.44		\$ 438.31	\$ 3,177.75
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	\$ 1,546.16		\$ 247.39	\$ 1,793.55
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340		\$ 1,507.44	\$ 241.19	\$ 1,748.63
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco		\$ 3,816.56	\$ 610.65	\$ 4,427.21
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550		\$ 1,507.44	\$ 241.19	\$ 1,748.63

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

Rodrigo Amor Nito
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PAN.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 14 de junio del 2021, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.4 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside el acto, hace constar que se encuentra presente el representante de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

FALLO

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

NO.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet
1	Marken Limited
2	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora WER, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MAN



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 14 de junio de 2021; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 88 del Reglamento, con corte al 9 de junio de 2021. De dicha verificación, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; Apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, ambos de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **numeral 3.1 de la Convocatoria** y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: “El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debe ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34 párrafó tercero de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la “Información General del Archivo”; “Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA” y “Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA”, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación “TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m” y “PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m”, respectivamente, y son “la prueba” de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: Marken Limited y Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora WER, S. de R.L. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital “Válido”.

El análisis a que se refiere el numeral lo realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y en MVZ. Alberto Carbajal Maya adscrito a la citada División.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.3. Documentación Legal, su presentación es de carácter obligatorio, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el MVZ. Alberto Carbajal Maya, adscrito a esa División, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual), misma que se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta (legal-administrativa) presentada por los licitantes 1) Marken Limited y Servicios Integrales de Consolidación Aérea y 2) Mensajería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora WER, S. de R.L. de C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Una vez que se verificó que los dos licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo establecido en el apartado 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.1 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico", así como el numeral 4 Documentación que deberá presentar el Licitante en su propuesta técnica del Anexo 2 "Terminos y Condiciones", ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la Convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células, Dr. Pedro Paz Solís, como área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

inciso e) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes Marken Limited y Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. En Participación Conjunta con Comercializadora WER, S. de R.L de C.V., resultan solventes técnicamente dado que cumplen con todos los requisitos indispensables de participación.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes 1) Marken Limited y 2) Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora WER, S. de R.L de C.V., que resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4 Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.2. Propuesta Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Propuestas Económicas presentadas por los licitantes:

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida 1, Partida 2. Row 1: Marken Limited, DESECHADA, \$19,958.00. Row 2: Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora WER S. de R.L de C.V., \$78,120.00, \$21,228.05.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Propuesta económica para la Partida 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO:
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVO:
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENT

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARKEN LIMITED

RFC: MLI070716B9

DOMICILIO: SINALGA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS

+52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRÓNICO: Rodrigo.amor@marken.com

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
Servicio de recolección y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) procedentes de sangre de Cordon Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Sena S/N, Col. La Raza, C.P. 02500, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	\$2,312.64
	SUBTOTAL \$2,312.64
	I.V.A. \$370.02
	TOTAL \$2,682.66

TOTAL EN LETRA.- DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 64/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE
Rodrigo Amor Nito
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARKER LIMITED

RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS

+52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRÓNICO: Rodrigo.amor@marker.com

El formato de propuesta económica para el servicio de traslado de las Unidades Hospitalarias Donadoras, será sujeto al siguiente esquema:

UNIDAD HOSPITALARIA DONADORAS	UBICACIÓN	PRECIO POR TRANSPORTE		I.V.A	TOTAL
		AEREO	TERRESTRE		
Hospital de Especialidades No 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	\$ 4,202.88		\$ 672.46	\$ 4,875.34
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	\$ 1,925.44		\$ 309.07	\$ 2,233.51
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No 7	Tijuana, B.C. Norte Blvd Salinas y Fco Sarabia # 802, Aviación C.P. 22420.	\$ 2,739.44		\$ 438.31	\$ 3,177.75
Hospital de Especialidades No 1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	\$ 1,546.16		\$ 247.39	\$ 1,793.55
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Otlatos Sector Libertad, C.P. 44340		\$ 1,507.44	\$ 241.19	\$ 1,748.63
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco		\$ 3,816.56	\$ 610.65	\$ 4,427.21
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810. Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550		\$ 1,507.44	\$ 241.19	\$ 1,748.63

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Propuesta económica para la Partida 1

PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Cd. de México C.P. 06720, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "Siglo XXI"	\$460.00
SUBTOTAL	\$460.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA": Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Av. Vallejo S/N Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional "La Raza"	\$460.00
SUBTOTAL	\$460.00

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala, Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54160, Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459 - direcciongeral@sicamsa.com, www.gruposicamsa.com



000002

Instituto Mexicano del Seguro Social
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E101-2021
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL" DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS: Recolección, custodia y traslado de Corneas de las Unidades Hospitalarias donadoras al Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Ciudad de México C.P. 06720 y al Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", ubicado en Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México	\$2,700.00
SUBTOTAL	\$ 2,700.00

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E101-2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA	UBICACIÓN	PRECIO UNITARIO	
		SIN IVA	
		AÉREO	TERRESTRE
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	\$ 5,000.00	No aplica
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Orient. Col Torreón Jardín C.P. 27200	\$ 5,000.00	No aplica
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	\$ 3,800.00	No aplica
Hospital General de Zona 2 Monterrey	Monterrey, N.L., Col. Obiera, Centro, 64010	\$ 3,800.00	No aplica
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L., Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	\$ 3,800.00	No aplica
Hospital General Regional 20 Tijuana	Tijuana, Baja California, Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardenas 5/N, Col. La Mesa Cp. 22450	\$ 4,000.00	No aplica
H.G.Z/M.F 1 La Paz	La Paz, Baja California Sur 5 de Febrero y Héroes de la Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23050	\$ 5,000.00	No aplica
Hospital de Especialidades No. 1 UIMAF	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.P. 37320	No aplica	\$ 4,000.00
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	No aplica	\$ 1,800.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 755 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	No aplica	\$ 1,800.00
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06720	No aplica	\$ 1,200.00
Hospital General, CMN La Paz	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Paz Delegación Acapulco C.P. 02990	No aplica	\$ 1,200.00
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	No aplica	\$ 3,000.00
Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN "Gra. Dr. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla, Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor. CP. 72140	No aplica	\$ 3,000.00
Hospital de Especialidades No. 14 CDMX	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc exq. Cervantes y Paella s/n Col. Fernando de Alencar C.P. 91297	No aplica	\$ 4,000.00
Hospital de Traumatología "Dr. Victoria de la Fuente Narváez"	Ciudad de México, Av. Elicia- 15 s/n Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07260	No aplica	\$ 1,200.00
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán, Av. Bosque de los Olivos No. 103, La Galea/Charo, Charo, C.P. 61801	No aplica	\$ 4,000.00
Hospital General Regional No. 30	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397	No aplica	\$ 5,000.00
Hospital General Regional No. 198 "Fidel Velásquez"	Edo. de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnequinta, Tlalnequinta, C.P. 54030	No aplica	\$ 3,000.00
HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México, Calzada del Nuevo s/n Col. El Hacienda Coapa C.P. 06820 Del/Municipio Coyoacán	No aplica	\$ 1,200.00
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 209, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	No aplica	\$ 5,000.00
Hospital General de Zona No. 40 San Pedro Xalpa	Ciudad de México, Elpidio Cortes s/n esq. Berronia, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del Municipio Acapulco	No aplica	\$ 1,200.00
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México-Pachuca Km. 42, Lote 31, Tecámac, Méx.	No aplica	\$ 3,300.00
Hospital General Regional 200 Tecámac	Carretera México-Pachuca Km. 42, Lote 31, Tecámac, Méx.	No aplica	\$ 3,300.00
Subtotal		\$ 30,400.00	\$ 47,400.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el MVZ. Alberto Carbajal Maya, adscrito a esa División, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica del licitante **Marken Limited**, **No Cumple** con los requisitos solicitados en la convocatoria por lo que corresponde a **la Partda 1 "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica"**, en razón de lo siguiente:

El licitante presentó más de una propuesta económica para la **Partida 1**, asimismo, no cotizó la totalidad de la partida, dado que cotizó medios de transporte distintos a los solicitados, así como diversos destinos que, no están incluidos en el formato de la propuesta económica y del **Anexo 9** de la convocatoria, por lo que, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, de conformidad con el numeral 4.2.- Causas expresas de desechamiento, de la convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

4.2.4 Cuando no cotice la totalidad de la partida del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.

4.2.9 Cuando el licitante presente más de una proposición económica para la misma partida.

4.2.10 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio o el número de procedimiento.

Por lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante **Marken Limited**, con respecto de la Partda 1 "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica".



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo.

Table with 3 columns: Licitante, Partida, Motivo del desechamiento. Row 1: Marken Limited, Partda 1 "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica", Incumplimiento Económico

III. LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida, Descripción. Row 1: 1, Marken Limited, 2, "Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)". Row 2: 2, Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora WER, S. de R.L. de C.V., 1, "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica", 2, "Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MAN.

Handwritten signature and initials

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II

Handwritten signature

Handwritten mark



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, y por las razones expuestas, se DESECHA la propuesta del licitante Marken Limited, respecto de la Partda 1 "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavéricay se ADJUDICA los contratos abiertos, en los términos que enseguida se indican, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnica y económica resultaron solventes, además de haber ofertado el precio más bajo, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior obedece.

Las partidas y los montos adjudicados serán conforme se muestran en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Licitante	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	"Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica".	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comercializadora WER, S. de R.L. de C.V.	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00
2	"Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)".	Marken Limited	\$296,270.40	\$740,676.00

Los importe incluyen el IVA

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:00 a a 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, de los siguientes documentos:

- 1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;
4. Cédula de Identificación Fiscal. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados;

- MAN.
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En caso de participación conjunta, por cada uno de los consorciados.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmados al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán el 29 de junio de 2021, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

IV. CIERRE DEL ACTA.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI01-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 16 (dieciséis) fojas útiles y dos anexos, constantes de 10 (diez) páginas.

----- Fin de texto -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns: Cargo/Representación and Nombre. It lists the titles and names of the representatives from the IMSS division and the organ donation coordination.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MAN





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E101-2021

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVERICA, ASÍ COMO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Table with 2 columns: Cargo/Representación and Nombre. It lists representatives from the 'Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (Área Técnica)' and the 'División de Contratación de Activos y Logística', with their respective signatures and names: C. Abraham Avilés Tehuitzil and MVZ Alberto Carbajal Maya.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E101-2021, para la contratación del Servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de donación cadavérica, así como de células progenitoras hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2021.

-----Fin del Acta -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

Vol 2807



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Donación y Trasplantes de
Órganos, Tejidos y Células



Of. No. 09 99 01 2C1000/0041

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2021

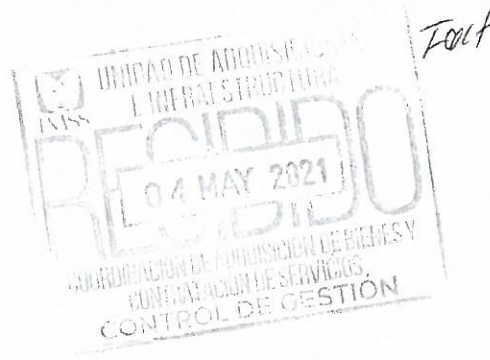
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

Me refiero a la contratación de los servicios de "recolección, custodia y traslado del tejido corneal de donación cadavérica" y "recolección y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical" para el ejercicio presupuestal 2021, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito fungirá como responsable de la administración del contrato que resulte.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Pedro Paz Solis
Titular de la Coordinación

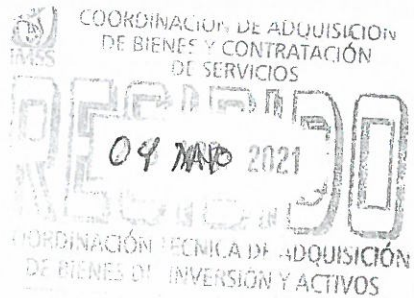


Foof

C.c.p

- Dr. Efrain Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Lic. Gerardo Javier López Vázquez-Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

AAT
oalc



Vol. SICGC_2021 00 0080

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0183

ANEXO 4

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

MAN.



SIN TEXTO